

+++
 + + +
 + + +
Franqueo concertado

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

Revista mensual de Agricultura, Ganadería,
 Industrias rurales y Mercados

SE REPARTE GRATIS A LOS SOCIOS Y ANUNCIANTES

TIRADA 3.000 EJEMPLARES

**SUMARIO**

A los señores Alcaldes.—¡Agricultores!—La elección de vocales de la Cámara.—Acuerdos.—Actuación de la Cámara en la petición de los harineros.—Sobre trigos y aceites.—Abonos.—Nuestra estadística.—Un banquete.—Una buena noticia.—Legitimación de posesión de terrenos.—Necrología.—Noticias.—Ofertas y demandas.—Campos y mercados.—Anuncios.

**Tarifa de anuncios**

Plana entera.	10 pesetas
Media plana	5 "
Tercio plana	4 "
Cuarto plana	3 "
Octavo plana.	2 "

Pago anticipado; número de inserciones, seis.

Suscripción a los no socios

Año	3 pesetas
Trimestre	1 "

Se suplica a los socios y a todos aquellos que tienen amor por la Agricultura, su colaboración.

No se devuelven los originales

La correspondencia dirijase a nombre del secretario de la Cámara, Jardenes, 82

Múgica, Arellano y Compañía

Ingenieros - Maquinaria Agrícola

= PAMPLONA =

SUCURSALES

ALBACETE
ALCAZAR DE SAN JUAN
BADAJOZ
BARCELONA
BURGOS
CACERES
CIUDAD REAL
CORDOBA
HUESCA
JEREZ DE LA FRONTERA
LOGROÑO
MADRID
PALENCIA
RIOSECO
SEVILLA
TAFALLI
TALAVERA DE LA REINA
TARANCON
TUDELA
VALLADOLID
VITORIA
ZAMORA
ZARAGOZA

Unicos representantes en España del material de siega «Deering». Trilladoras locomóviles y motores de aceites densos «Ruston». Material de cultivo «Planet», legítimo.

Arados «Parlin» para tractor y para tracción animal.

Arados brabant «Melotte».

— — —

Tractores «Titan-Deering».

Arados de vertedera fija y giratoria de diversos sistemas.

Seleccionadores «Marot» y «Clert».

Sembradoras «Kentucky». Distribuidoras de abono. Gradas de discos y de dientes y demás maquinaria agrícola.

Para pedidos, dirigirse a la Cámara Agrícola, y obtendréis los descuentos que esta Casa concede.

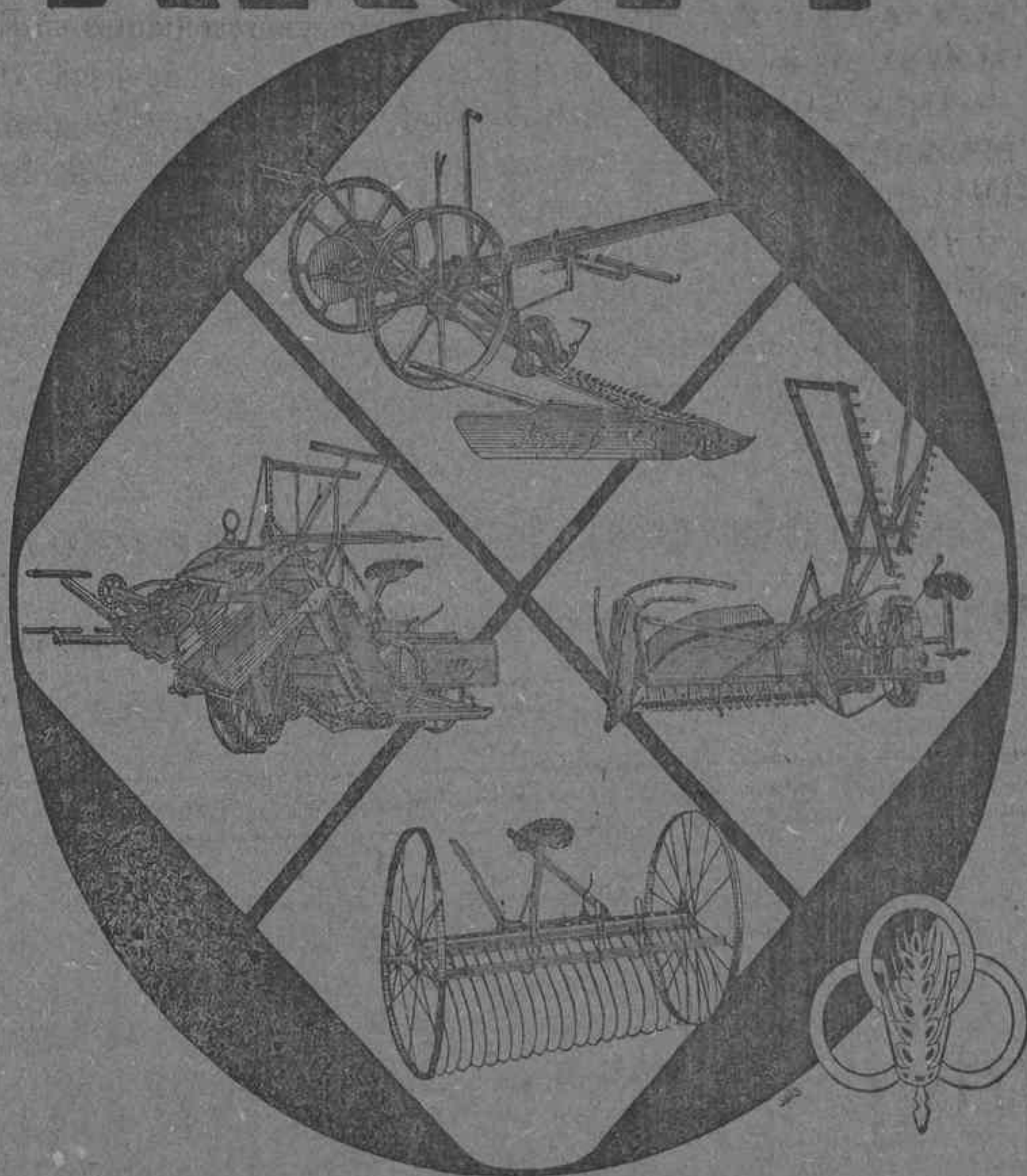
Arado "Chattanooga," con reja y punta
recambiable

SE VENDE EN LA CAMARA AGRICOLA



KRUPP

== HILO SISAL LEGITIMO ==



GRAN SERVICIO DE MECANICOS

FELIX SCHLAYER S.A.
Sucesor de Alberto Ahles y Cia
MADRID.

Oficinas Centrales: Plaza Canalejas, 3
Exposición y venta: Reyna 35 y 37

*Sucursales en Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Zaragoza, Teruel,
Pamplona, Palencia, Burgos, Valladolid, Rioseco, Salamanca y Lugo.*
Primera casa en Tractores y Trenes de Trilla.

- AGRICULTORES Y PROPIETARIOS -

Es muy importante y necesario a todo propietario y labrador tener crédito en el Banco de España, para en sus necesidades y apuros, obtener dinero de dicho establecimiento de crédito a un interés anual reducido.

Los que posean títulos de la Deuda pueden obtener dinero de dicho Banco, sin necesidad de venderlos por un interés anual de 4'50 por ciento.

Los que dispongan de dinero efectivo, en vez de tenerlo improductivo, pueden emplearlo en adquirir títulos de la Deuda, que producen un interés de 4 o 5 por 100.

Descuento de cupones. Cobro de los intereses de los resguardos de depósitos por una cantidad muy módica y situando los fondos en la cabeza de partido.

Es muy conveniente que verbalmente, o por escrito, se dirija V. a

D. Antonio Sanz Vacas

Corredor de Comercio del Banco de España y labrador en esta ciudad

JAUDENES, 20, BAJO.—GUADALAJARA



= COMERCIO DE TEJIDOS Y COLONIALES =

DE

JOSE RHODES GARRIDO

CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

Esta casa también se dedica a la compra, venta y cambio de vacas de leche; los señores vaqueros encontrarán en mis sanos e higiénicos establos, contruidos con arreglo a los adelantos modernos, un buen surtido de vacas de razas Suizas, Holandesas, Montañesas y del bajo Aragón.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

*Gerencia de la Cámara, Jáudenes, 82 :-: Teléfono 124***Á LOS SEÑORES ALCALDES**

Se ruega a los señores alcaldes ordenen se ponga al público este BOLETIN en los sitios de costumbre.

= AGRICULTORES =

Son momentos difíciles los que atravesamos. La crisis en que se encuentra el estado económico del país repercute, de un modo alarmante, en nuestra agricultura y amenaza en sumir en la ruina a esta parte tan importante de la riqueza nacional.

Estoy seguro que no permaneceréis indiferentes a las tentativas de redención que por salvar vuestros intereses se han encomendado a las Cámaras Agrícolas Oficiales.

Las Cámaras han sido constituidas para fomentar todas las manifestaciones agrarias existentes, para despertar aquellas otras que arrastran vida lánguida, para ser intérpretes de vuestras aspiraciones cerca de los Poderes constituidos y para unirlos en una sola bandera que os redima de las asechanzas de aquellos que intenten explotaros. Ved que la nación lo desea y os estimula a ello, considerad que el Estado delega en vosotros parte de sus iniciativas creando las Cámaras Agrícolas provinciales, a las que da el nombre de Oficiales, rodea de prestigios y dota de facultativos que impriman en su actuación la orientación técnica conveniente.

Reconoced, pues, que una parte de las culpas de los males que padecemos es debido a nuestra especial idiosincracia, que es perezosa para cuanto a los intereses de la colectividad se refiere.

Pocos años han transcurrido desde la promulgación del

Real decreto que da nacimiento a esta agrupación; aún no puede presumirse donde llegará en su actuación, pero, desde luego, os predigo que si vosotros sois firmes, si prestais vuestra cooperación a la naciente entidad, si sabeis con el entusiasmo que en vuestras tareas desplegais apadrinar a esta entidad naciente, ella será espejo de vuestras virtudes y os devolverá con creces lo que ahora solicita de vosotros: Un poco de calor en los años de su infancia.

Cumplo un deber manifestándoos que encuentro organizada a la Cámara de Guadalajara a la cabeza de las instituidas en España, buena prueba del acierto en que han sabido encauzarla las Juntas que nos han precedido y tributo un homenaje de justicia a la actuación de sus presidentes por el acierto y desinterés con que han llevado su gestión hasta el extremo de haber sacrificado el desempeño de determinados cargos públicos por los intereses de la Cámara.

Abrigo la idea de recoger las aspiraciones agrarias de todas las comarcas de la provincia para formar con ellas un programa bien definido como ideal para conseguir. Todo ello lo sabreis por el Boletín de la Cámara y de este modo seguireis paso a paso la obra que vamos a iniciar para que apunteis nuevas ideas que nos ilustren y conforten en la obra común.

Pienso que dentro de la Cámara caben todas las ideas y no cabe ninguna si ésta es en sentido partidista. La causa agraria es muy grande y a su sombra intentaremos albergar a todos los agricultores de buena voluntad, teniendo muy presente que solo la unión puede conducirnos al éxito. Considerad que el Gobierno hace un llamamiento a las Cámaras para orientarse en ellas y que aquéllas no pueden subsistir si vosotros no les prestais vuestro apoyo decidido y entusiasta.

Desde estas columnas os dirijo a todos un saludo muy afectuoso, os doy las gracias por la distinción que he recibido y al abrazar a uno cualquiera de vosotros, quisiera en mis brazos sentir la impresión que estrecho a todos los agricultores concentrados en una sola persona como representante de la gran familia agraria, para la que eternamente guardará sus más caros afectos.

El presidente,
Fernando Palanca

La elección de vocales de la Cámara

Correspondía renovar en su mitad la Junta de la Cámara según el R. D. de su constitución, y previa consulta con la Dirección General de Agricultura, se convocó a elecciones para tal renovación, elecciones que tuvieron lugar el 30 de diciembre último.

Precedió una Junta general para designar el número de vacantes que habían de proveerse y resultaron once las mismas.

En el mismo día de la Junta se discutió, fuera de sesión, si procedería dar una orientación al cuerpo electoral sobre nombres para la candidatura, y pareció bien y oportuno hacerlo.

Con abstención de los señores a quienes correspondía cesar en el cargo, se reunieron los que continuaban y algunos técnicos, y acordaron una candidatura que fuera agraria, aun cuando entre los señores designados los había de bien significada política liberal, pero que habían dado pruebas de querer a la Cámara, pues en ésta caben todas las ideas y opiniones, siempre que se pospongan al interés de la colectividad, por entender que la política es lo de menos y la acción social agraria es lo de más.

Queriendo que todos los partidos judiciales de la provincia tuvieran la representación, se acordó pedir nombres a los agricultores de Cogolludo y Cifuentes; así se hizo, y los agricultores de esas cabezas de partido contestaron dando los nombres de sus candidatos.

Parecía que elementos importantes, como agricultores y como políticos, estaban conformes con la candidatura propuesta, y como todo era en son de armonía, fija siempre la mirada en el bien general de esta provincia agraria, se entendió que la elección se haría de común acuerdo, sin luchar, y nadie se acordó de recomendar la candidatura, y sí solo de enviarla a los pueblos con la advertencia de que la votaran si la creían conveniente, pero con la libertad siempre de dar su voto a quienes les merecieran más confianza.

Mas no fué así; a última hora, unos cuantos políticos acordaron presentar otra candidatura frente a la anterior y, bien recomendada a los pueblos, esperaron como seguro su triunfo, sufriendo una lastimosa equivocación, pues de once, sólo dos puestos obtuvieron.

No queremos hacer más comentarios, ellos se hacen solos; felicitamos, eso sí, a los agricultores de la provincia por la

prueba de independencencia que en esta eleccion han dado y les exhortamos a que siempre que se les presente ocasion hagan lo propio.

**

Resumen del escrutinio verificado por esta Junta en la eleccion para Vocales de la Cámara Agrícola provincial celebrada el día 30 de diciembre de 1923.

Señores que obtuvieron votos:

D. Mariano Pérez Pardo.	2.704
» José López y López.	2.225
» Trinidad Tortuero Vayo.	1.757
» Francisco Alejandro García.	1.717
» Angel Aguado Martínez.	1.692
» Ildefonso Pascual.	1.356
» Francisco de Nicolás Barriopedro.	1.284
» Eladio Acevedo.	1.282
» Juan José Verda.	1.269
» Fernando Palanca y M. Fortín.	1.254
» Manuel Corral Tierraseca.	1.209
» Victoriano Rojo.	1.180
» Juan de Dios Garcés.	1.047
» Marcelino García Nieto.	1.039
» Saturnino Oñoro	892
» Angel García Marina.	861
» Claudio Saez.	848
» Felipe de la Torre.	834
» Patricio Calvo Horche	832
» Ramón Colmenero.	788
» Francisco Juarez	80
» Facundo Orostivar.	80
» Rafael Madrazo.	45
» Hipólito Muñoz.	45
» Manuel Sendín.	45
» Manuel González Corona.	45
» Juan José Briones.	45
» Miguel San Andrés.	45
» Cipriano Martínez.	45
» Antonio Revuelta	45
» Miguel Fluiter.	35
» Ricardo López.	33
» Francisco Hernando	33
» Valentín Ayuso.	32
» Francisco Moreno.	30
» Angel López y López.	25

D. Zacarías García.	24
» Simón Pareja.	24
» Fulgencio Ortega.	24
» Victoriano Gil.	24
» Mariano Gil.	24
» Cayetano Díaz.	24
» Francisco Mazmela.	24
» Cipriano Barbero.	24
» Braulio García.	12
» Vicente de la O. Calzadilla.	12
» Ezequiel Cerezo.	12
» Toribio Pérez.	12
» Braulio González.	11
» Bernabé Rodrigálvarez.	11
» Vicente de la Obra.	11
» Francisco Esteban.	11
» Luis Esteban.	11
» Alejandro Pérez.	11
» Julián García.	5
» Salustiano Baeza.	1
» Crescencio Romo.	1
» Florentino Mondéjar.	1
» Antonio López y López.	1
» Cándido Gascón.	1
» José María Martín.	1
» Agustín Robles.	1
» Mariano Pérez.	1
» Angel Sánchez Corral.	1

La Junta de escrutinio proclamó, en virtud del resultado del mismo, Vocales electos de la Cámara Agrícola provincial, a los once primeros señores que figuran en esta relación, por haber obtenido mayor número de votos.

Guadalajara, a 4 de enero de 1924.—*El Presidente de la Junta.*

=: ACUERDOS =:

Extracto de la sesión de la Cámara del día 22 de enero:

Se dió cuenta del resultado de las elecciones.
 Se procedió a la elección de cargos eligiendo por aclamación presidente, a D. Fernando Palanca y M. Fortún, vicepresidente primero, a D. José López y López; vicepresidente segundo, a D. Eladio Acevedo; tesorero, a D. José Saenz Caballero; contador, a D. Francisco de Nicolás Barriopedro.

Con arreglo al artículo 51 del Reglamento se constituyeron las dos secciones siguientes:

Sección de Agricultura: D. Fernando Palanca, D. Eladio Acevedo, D. José Saen Caballero, D. Feliciano Ruiz, D. Antonio López, D. Isidoro Gil, D. Francisco Alejandro, D. Santos Alonso, D. Luis Fernández, D. Angel Aguado, Sr. Ingeniero jefe del Servicio Catastral y Sr. Ingeniero jefe del Servicio Agronómico.

Sección pecuaria: D. Fernando Palanca, D. Rafael Maza, D. José López y López, D. Rafael Aldeanueva, don Mariano Pérez-Pardo, D. Francisco de Nicolás, D. Carlos Hernando, D. Ildefonso Pascual, D. Juan José Verda, don Manuel Corral, Sr. Ingeniero jefe del Servicio forestal, señor Inspector de Higiene pecuaria y Sr. Ingeniero jefe del servicio Agronómico.

*
* *

Extracto de la sesión celebrada por la Cámara el 12 de febrero:

Reunida la Cámara Agrícola provincial en Junta general ordinaria el día 12 de los corrientes, tomó los siguientes acuerdos.

Formular una comunicación al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas oponiéndonos a la petición de los harineros del litoral de exportar harinas a cambio de importar trigos.

Formular una comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil dando cuenta de la incautación de trigos del partido de Sigüenza, decretada por el Sr. Delegado gubernativo, por lesionar los intereses de dicha comarca cuyo mercado radica en Aragón.

Asociar a la clase agraria al pesar producido por la destrucción del edificio de la Academia de Ingenieros.

Nombramiento de vocales cooperadores a favor de los señores D. Marcelino García Nieto, de Cogolludo; D. Angel García Marina, de Cifuentes; D. Isidro Peral, de Atienza, y D. Cruz López Cascajero, de esta capital.

Formación de las siguientes ponencias para ser desarrolladas por los señores que se expresan.

1.^a. Campos de experimentación: Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico. 2.^a. Tractores y motores: Idem. 3.^a. Agricultura y ganadería en el partido de Molina, su estudio y proposición de medios para su desarrollo: Sr. Hernando. Idem ídem de Sacedón: Sr. Aguado. Idem ídem de Sigüenza: Sr. Pascual. Idem ídem de Pastrana: Sr. López (don Antonio). Idem ídem de Cifuentes: Sr. García Marina. Idem ídem de Atienza: Sr. Peral. Idem de Brihuega: Sr. Alejan-

dre. Idem idem de Cogolludo: Sr. García Nieto. Idem idem de Guadalajara: Sr. López (D. José). 12. Ganadería lanar et cétera: Sr. Puebla. 13. Acción agraria y comercial de la Cámara: Sr. Acevedo. 14. Repoblación forestal: Sr. Ingeniero del Servicio forestal. 15. Aguas artesianas: Sr. Palanca. 16. Apicultura: Sr. Gumiel, de Pastrana. 17. Viñedos: Sr. Saenz Caballero. 18. Acción colectiva de los labradores: Sr. López (D. Antonio). 19. Canal del Henares, una comisión compuesta de los señores Saenz Caballero, Acevedo, Verda, López (D. José) y Tortuero.

Asistir una representación de la Cámara a la Asamblea de Agricultores que ha de celebrarse en Aranda de Duero el día 24 de los corrientes.

Quedar agradecidos a la Comisión provincial y Diputación toda por haber incluido en el presupuesto de la misma la cantidad de 21.000 pesetas para la repoblación del viñedo de la provincia, que está hoy agonizando por la filoxera.

Dar mayor actividad a los Depósitos que tiene la Cooperativa de la Cámara.

Hacer propaganda agraria en la provincia al fin de la unión de los agricultores para su mejor defensa como clase.

Enterarse de que las cuentas de la Cámara hasta fin de diciembre último habían sido dictaminadas favorablemente por la Comisión correspondiente y acordar quedaran sobre la mesa para su examen hasta la próxima Junta.

Conocer el Balance e Inventario de fin de año comercial o sea hasta 31 de diciembre último, en el que aparecen una diferencia en favor del activo de 38.527'22 pesetas.

Dar un voto de gracias a la anterior Junta y Consejo por la buena dirección y administración llevada en pro de la Cámara y de los intereses agrarios provinciales.

Aprobar la propuesta de la Directiva de hacer un homenaje a los señores Herce y Quintanilla, dándoles un banquete, y fijando en principio la fecha del 4 de marzo para celebrarle, quedando el Sr. Presidente autorizado para la organización del mismo.

Resolver algunos asuntos de trámite.

Actuación de la Cámara en la petición de los harineros

Presidente Cámara Agrícola Guadalajara a Excmo. Sr. Presidente del Directorio:

Enterada esta Cámara pretensión harineros litoral conce-

mión exportación harinas a cambio bonos importación trigos, acuerda Directiva dirigirse a V. E. suplicando se deniegue petición en forma propuesta por entender produciría ruina total agricultores cerealistas.

*
* *

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas:

La Cámara Agrícola provincial de Guadalajara, reunida en el día de ayer en Junta general, acuerda dirigirse a V. I. en nombre de los agricultores de la provincia que representa, en forma atenta y debida, exponiendo:

Que enterada esta Cámara de la Real orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, fecha 31 del pasado, publicada en la «Gaceta» del 1.º del corriente, por la que se abre una información sobre un escrito que han elevado a dicho centro algunos fabricantes de harinas en solicitud de que se les permita la exportación de harinas a cambio de que se les conceda bonos para la introducción de trigos extranjeros con franquicia de Arancel, esta Cámara oficial se resuelve en el sentido de que no procede acceder a la petición de esos señores harineros, porque de concederles lo que solicitan, se causaría la ruina de la agricultura cerealista nacional, hoy bien maltrecha por la depreciación que en los mercados sufren los granos y el encarecimiento cada vez en aumento del coste de producción de los mismos.

Más extensamente razonaríamos ante V. I. acerca de la opinión de esta Cámara expuesta anteriormente, mas en nuestro poder un brillante informe dirigido a V. I. por la Asociación General de Agricultores de España, sobre el asunto que motiva la presente, y en él están tan claramente expuestas las razones que existen para pedir la denegación de la solicitud de los harineros a que venimos refiriéndonos, tan en consonancia la manera de pensar de la Asociación de Agricultores con la de esta Cámara en el problema cerealista y tan argumentado, que nosotros tendríamos que repetir parte de los conceptos en que se funda, por cuyo motivo, V. I., hacemos nuestro dicho informe y, en nombre de los agricultores de la provincia de Guadalajara, a quien afectaría muy grandemente la concesión de los bonos de exportación, por ser provincia central y casi exclusivamente cerealista y porque perdería uno de sus principales mercados (Barcelona), causando la ruina de una provincia entera que trabaja con tesón la tierra y en cuyo trabajo se ocupa y nos ocupamos la casi totalidad de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, esta Cámara Agrícola espera de

V. I. se sirva informar a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en el sentido de hacer ver el grande y grave perjuicio que se seguiría a la agricultura cerealista nacional si se atendiera a la petición de unos cuantos harineros.

Guadalajara, a 13 de febrero de 1924.—El presidente,
Fernando Palanca.

- SOBRE TRIGOS Y ACEITES -

Recomendamos a los agricultores procuren cumplir bien las disposiciones que las autoridades dicten, para evitarse perjuicios.

Sepan que, en cuanto a trigos, no está prohibida la exportación de ellos a otras provincias, ahora que, estando intervenidos, deben dar conocimiento a los señores delegados de las cantidades que vendan, indicando cantidad y persona y sitio a quien se vendieron.

Si alguna duda tuvieran, o necesitaran hacer una reclamación, diríjase a la Cámara, quien les aconsejará y apoyará en todo aquello que sea justo.

Sobre aceites se ha impuesto un gravamen en Aduanas a los que se exporten y siempre que el precio medio rebase el de 174 pesetas los 100 kilos.

Aconsejamos a los aceiteros den con exactitud las relaciones juradas de existencias a que están obligados.

—: ABONOS :—

Terminamos la campaña de superfosfatos y estamos en plena de nitratos.

De la de superfosfatos, por la poca disponibilidad de vagones en los meses de la campaña, tuvimos escasez de ellos y no pudieron servirse bastantes pedidos de los socios; alguna precipitación hubo también por parte de éstos, no esperando; pues luego se fueron recibiendo normalmente los vagones y hemos tenido superfosfatos hasta ahora.

Tenemos dicho y repetido muchas veces a los labradores procuren anticiparse a hacer sus pedidos, y la desidia de ellos trae como causa no puedan servirse al mismo tiempo a todos.

Este año queremos empezar la campaña pronto y con la actividad necesaria, pues la práctica nos va enseñando bastante y cada vez estamos más convencidos de que si hasta fin de agosto no están servidos la mitad de los abonos contratados, luego es imposible acudir a todos.

Por las razones antedichas, exhortamos a los agricultores primero, a que hagan su pedido inmediatamente; segundo, a que procuren tenerlo antes de empezar el verano; así lo utilizarán cuando más les convenga, sin impacencias ni temores de que les ha de faltar.

La Cámara Agrícola desea servir directamente al socio su abono desde la fábrica a la casa del labrador.

El vaciado en los almacenes, a fin de que los sacos no se quemem, no conviene a esta entidad.

En cambio, creemos sí conviene al labrador, que puede recibirlo hasta fines de mayo o junio, depositarlo en su casa, ya que por el hecho de vaciarlo no pierde el abono en su calidad como fertilizante, y si tiene cuidado de lavar los sacos, los tendrá dispuestos para el momento de llevar el abono a las tierras.

Como el agricultor no tiene que hacer desembolso alguno hasta septiembre ni aún de los portes de ferrocarril, que siendo por vagones completos serán suplidos, y el precio ha de fijarse como todos los años en agosto, no pueden tener inconveniente en hacer los pedidos inmediatamente y encargarlos para recibirlos desde abril a junio.

Labradores: Si quereis obtener el abono que la Cámara suministra a su debido tiempo, es preciso hagais caso de las indicaciones que se os hacen.

Nitratos.—Estamos sirviendo los pedidos solicitados; este año aumentarán de precio; vienen en sacos de 90 kilos y hemos fijado el precio de los 100 kilos en 49'50 pesetas en estación y 50 en almacén de la Cámara.

Rogamos también a los socios procuren proveerse pronto de los que necesiten, por si tuviéramos necesidad de solicitar algún vagón más.

Al Depósito de Jadraque se ha mandado, de momento, un vagón; el precio allí varía en atención a los mayores gastos que ocasiona.

El pago de los nitratos ha de ser al contado.

:-: Nuestras estadísticas :-:

Dispuestos como estábamos a llevar a cabo la confección de verdaderas estadísticas en todos los órdenes que a la agricultura y ganadería se refieran, primero por ser ello una de las obligaciones impuestas a las Cámaras Agrícolas en el R. D. de su

constitución; después por el convencimiento que tenemos de la utilidad de ellas, mejor diremos, de la necesidad de ellas, si hemos de poder defender con conocimiento de causa los intereses de la agricultura y ganadería provincial, a esta Cámara encomendados, insistimos sobre las autoridades locales de la provincia para que se sirvan cumplir estos servicios debidamente.

Sentimos tener que molestar a la primera autoridad de la provincia en reclamación a que los pueblos cumplan este servicio, ya que entendemos debiera llevarse a cabo con gusto, puesto que él tiende a beneficiar los intereses de todos, productores y consumidores. Esperamos, por tanto, manden a esta Cámara, llenos, los estados que se les remitieron en septiembre y que se referían a cereales y leguminosas. Dentro de unos días se les remitirán otros, que comprenderán los productos de raíces, tubérculos, vino y aceite.

Nos propusimos también obtener de las cabezas de partido y pueblos importantes, estadísticas de Mercados, que a todos, vendedores y compradores, son de utilidad, y necesarias a la Cámara, que ante autoridades civiles y judiciales tiene que informar, así como de las solicitudes de los particulares para la defensa de sus litigios; pero hay muchas autoridades que no cumplen el servicio, y esperando sacudan su apatía, nos manden periódicamente esos estaditos, que ya recibieron hasta franqueados.

UN BANQUETE

Por iniciativa de la Cámara Agrícola se celebrará el día 4 de marzo un banquete dedicado a los señores ingenieros Agrónomos D. Pedro Herce y D. Guillermo Quintanilla.

El Sr. Herce, que ha sido nombrado profesor de la Escuela especial de ingenieros Agrónomos, ha tenido que cesar en el cargo de jefe del Servicio agronómico de esta provincia y en el de secretario nato de esta Cámara.

Al despedirse de la Cámara lo ha hecho por medio de una carta cariñosísima, que se ha agradecido mucho, y aun cuando nos alegra que tan ilustre ingeniero y bondadoso amigo haya ido a cargo tan importante como el que hoy desempeña, sentimos los agricultores, y lo siente la Cámara, representación de ellos, la ausencia de quien por sus méritos y por su carácter supo conquistarse las simpatías de los agricultores y de Guadajajara toda.

El Sr. Quintanilla, también profesor de la Escuela y director de la Granja agrícola, es uno de los ingenieros de más reconocida notabilidad; ésto ya sería bastante para que los agriculto-

res alcarreños le hicieran expresión de reconocimiento a sus méritos; pero el Sr. Quintanilla ha convivido y convive con los agricultores de la provincia, por haber tenido y tener en explotación importantes fincas enclavadas en la misma y de él hemos aprendido útiles enseñanzas en el terreno práctico, que es como más las necesitamos, habiéndole encontrado siempre propicio a ilustrarnos en materias agro pecuarias.

Esperamos, por tanto, que ese día los agricultores de la provincia demostraremos a los señores a quienes se rinde este homenaje las simpatías conque cuentan entre nosotros.

No somos solos los que deseamos rendir ese homenaje; lo desean igualmente los compañeros de los Sres. Herce y Quintanilla; lo desean sus numerosos amigos, esperando resulte el banquete un acto importante y simpático.

El banquete se dará en el Casino «Nueva Peña», de esta ciudad, y los que deseen asistir podrán proveerse de la correspondiente tarjeta, previo pago de 15 pesetas, hasta el día 3 de marzo próximo, en el citado Casino y en la Cámara Agrícola.

- UNA BUENA NOTICIA -

Lo es, sin duda, para la agricultura, la reciente aparición en el mercado de los motores de aceites pesados, tipo Diessel, de pequeñas potencias; sólidos, seguros, sencillos y de consumo muy reducido.

Pero antes de hablar de ellos vamos a decir dos palabras sobre los aceites pesados y los motores del citado tipo en general.

Los aceites pesados más comunmente usados por estos motores son los resíduos del petróleo bruto, procedentes de la destilación de la gasolina, bencina y demás esencias que en cantidades enormes existen en todas las cuencas petrolíferas, por lo que resultan a muy bajo precio. En España se expenden estos productos a 18 ó 22 céntimos el kilogramo, según la calidad.

El motor sistema Diessel es de alta compresión y funciona en la forma siguiente: durante la primera carrera del émbolo, aspira aire puro en el interior del cilindro; durante la segunda, lo comprime y al final de ella entra en aquél el petróleo que, debido a la gran presión a que encuentra el aire, se inflama, y se produce la tercera carrera o carrera útil; en el cuarto recorrido, el émbolo expulsa al exterior los productos de la combustión. No necesita, pues, este motor ni carburador, ni magneto, bujías y cables que puedan inte-

rrumpir el encendido: el cilindro, el émbolo y una bomba para inyectar el petróleo, basta; ¿quereis mayor sencillez?

Consecuencia lógica de esta sencillez es la reducción de averías y, por consiguiente, la seguridad de su funcionamiento. Añadir a esto que dichos motores gastan solamente 180 a 230 gramos de combustible y tendreis las principales ventajas de ellos.

Con grandes dificultades tropezó la industria en su construcción, pues exigen materiales de primera calidad y excelente fabricación; pero si esto es gravísimo inconveniente para el fabricante es preciosa garantía para el comprador.

Las inmensas ventajas de estos motores no llegaron al agricultor, porque no se había conseguido construir motores de pequeñas potencias que funcionaran satisfactoriamente con los aceites pesados. Hace pocos años, la casa inglesa CAMPBELL logró fabricar uno de 9 H P, pero esta fuerza no satisfacía aún todas las demandas y se venía notando la falta de un motorcito de poca potencia, para usos agrícolas y otros menesteres, pues el agricultor y el pequeño industrial tenían que recurrir, cuando no disponían de energía eléctrica, al carísimo, engorroso, inseguro y poco duradero motor de gasolina, o al Semi-Diesel, que a estos inconvenientes une el de tener que calentar la culata del cilindro para su puesta en marcha, operación que dura de 30 a 40 minutos.

La citada casa ha resuelto el problema, construyendo un motor de $3 \frac{1}{2}$ H P, y otro de $6 \frac{1}{2}$ H P, que funcionan lo mismo, presentan iguales ventajas que los grandes y se ponen en marcha, por medio de una manivela, con más facilidad que uno de gasolina.

Mucho podríamos hablaros de la superioridad de estos motorcitos, mas como los números cantan, exponemos a continuación un cuadro comparativo de uno de $6 \frac{1}{2}$ caballos, con otro de gasolina de igual potencia:

	Gasolina	Campbell
Consumo por caballo-hora.....	370 litros.	0'230 kgs.
Precio del combustible.....	0'70 pts.	0'20 pts.
Coste de la fuerza por caballo hora..	0'26 »	0'05 »
Id. id. id. id. del motor en una hora.....	1'56 »	0'32 »
Id. id. id. id. id. id. id. 8 horas.....	12'48 »	2'56 »
Id. id. id. id. id. id. id. 1 año.	4.500'00 »	1.000'00 »
Peso del motor.....	500 kgs.	1.000 kgs.
Revoluciones por minuto.....	700	450

¡3.500! pesetas ahorra, pues, al año el motor Campbell, sin contar lo que gasta en reparaciones el motor de gasolina. Además, su vida es muy larga, porque por las pocas revoluciones que dá y su mucho peso, los desgastes son insignificantes.

Creo que con lo dicho hay suficiente para juzgar de la bondad de estos motores, pero si alguno de vosotros, queridos lectores, desea más detalles, con mucho gusto se lo proporcionaré y en vuestra casa de Guadalajara, Mayor 45, me teneis a vuestra disposición para informaros ampliamente sobre el asunto.

Es cierto que estos motorcitos son de precio más elevado que los de gasolina, pero en un motor no debe asustar el precio de compra, sino el gasto de entretenimiento. Un motor de gasolina cuesta barato, mas aún cuando consume relativamente poco, la diferencia en economía es tan enorme en estos motores de aceite que en menos de un año os habrán devuelto la diferencia, y a partir de él tendreis un motor que habiendoo costado igual que el de gasolina, os durará muchos más años, os librará de reparaciones, lo manejará un chiquillo y os gastará cinco veces menos.

Ricardo Ortega

Ingeniero

Legitimación de posesión de terrenos

Por ser importante a los agricultores conocer el Reglamento que precede, empezamos a publicarlo en este número y lo concluiremos en el siguiente.

Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, sobre legitimaciones de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y sobre cesión de otros terrenos de los pueblos a los vecinos.

CAPITULO PRIMERO

Personas que pueden legitimar la posesión de terrenos.

Excepciones

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, quienes con anterioridad a la expresada fecha vengán poseyendo, por sí o por sus causantes, terrenos por ellos roturados, cercados, edificados

o transformados en explotaciones agro-pecuarias o forestales, podrán legitimar la posesión de tales terrenos adquiriéndolos en plena propiedad, siempre que éstos pertenezcan al Estado o a los propios o comunes de los pueblos, salvo lo prescrito en el artículo 2.º

Artículo 2.º Para ser considerado como poseedor de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, y tener derecho a disfrutar del expresado beneficio, habrá de acreditarse la posesión previa y continua de aquellos terrenos:

a) Durante un año y un día respecto de extensiones que no excedan de tres hectáreas.

b) Durante un año y un día, más otro por cada hectárea de exceso sobre tres, respecto de extensiones superiores a tres y en ningún caso mayores de diez hectáreas.

Los indicados plazos no podrán contarse nunca desde fecha posterior a la de 1.º de Diciembre de 1923.

Cada extensión de terreno que se trate de legitimar constituirá un todo indivisible, y en consecuencia, habrá de justificarse por el solicitante la posesión continuada durante el tiempo correspondiente a la total cabida.

Artículo 3.º No se podrá legitimar la propiedad por virtud de las prescripciones del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, y de este Reglamento cuando se trate de los terrenos que se expresarán a continuación:

1.º Los comprendidos dentro de los montes declarados o pendientes de declaración de utilidad pública acerca de los cuales dictamine el Ministerio de Fomento que no conviene autorizar la legitimación.

A estos efectos se entenderán por montes declarados de utilidad pública los comprendidos en el Catálogo formado por aquel Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897; y por montes pendientes de declaración de utilidad pública, los que estuvieron a cargo del Ministerio de Hacienda bajo la denominación de «montes investigados y no clasificados».

El dictamen del Ministerio de Fomento será necesario siempre que se solicite la legitimación de algún terreno comprendido en los montes a que se alude en los párrafos anteriores.

2.º Los que se hallen bajo la dependencia de la Junta de Colonización y Repoblación interior, ya se trate de colonias instaladas en instalación o en estudio.

3.º Los de la Dehesa de Castilseras.

4.º Los de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos.

Artículo 4.º Los poseedores de terrenos a que se contraen

los artículos anteriores no podrán acogerse al beneficio de la legitimación de que se trata en los siguientes casos:

a) Cuando el terreno poseído no se haya destinado al cultivo agrario, a la formación de prados artificiales o azorrales o a repoblación forestal.

b) Cuando las roturaciones interrumpen servidumbres de paso, fuentes o abrevaderos de interés público:

Sin embargo, podrán legitimarse las roturaciones que se hallen en terrenos gravados con servidumbres de paso, siempre que sea posible variar el trazado de esta forma tal que ni el nuevo recorrido ni la nueva pendiente influyan sensiblemente en las condiciones del tráfico.

También podrán ser legitimadas las roturaciones efectuadas en terrenos donde existan servidumbres de aguas constituídas por fuentes o abrevaderos, siempre que se deje libre el aprovechamiento de las aguas con la consiguiente servidumbre que gravará sobre la finca.

Los gastos de rectificación de las servidumbres de pase serán de cuenta de los legitimadores, y la apreciación de las condiciones que justifiquen la posibilidad y conveniencia de legitimar las roturaciones comprendidas en los casos a que se alude en los dos párrafos anteriores, se realizará por los funcionarios técnicos a que se refiere el artículo 8.º previo informe favorable del Ayuntamiento o del Consejo provincial de Fomento respectivos.

CAPITULO II

Procedimiento para solicitar la legitimación de posesión de terrenos roturados y tramitación de los expedientes, deslinde, mensura y tasación de terrenos.

Artículo 5.º Los poseedores de terrenos que deseen legitimar la propiedad de éstos deberán solicitarlo del Delegado de Hacienda en la provincia respectiva dentro del plazo que terminará el día 3 de Diciembre de 1924, acompañando a la instancia el justificante de la posesión por sí o por sus causantes durante el tiempo que, según la extensión del terreno, exige el artículo 2.º Además se consignará en tal instancia el término municipal, el sitio en que radique el terreno, la cabida de éste, los linderos, el nombre de la finca, si lo tuviere, lo edificado, si existiera, y si dentro del precio existen servidumbres públicas o privadas y a favor de qué personas.

Si los terrenos estuviesen amillarados o catastrados podrá justificarse la posesión acompañando el correspondiente certificado. En otro caso, habrá de acreditarse la posesión mediante información testifical practicada ante el Juzgado que corresponda en el pueblo don de radique la finca.

Cuando no se acompañare a la solicitud la justificación antes expresada y no se presentase ésta en el plazo que se señale, quedará sin efecto la petición de legitimación.

Artículo 6.º Las solicitudes de que se trata en el artículo anterior serán tramitadas por las Administraciones de Propiedades e Impuestos.

Estas enviarán mensualmente a la Dirección general del ramo relación de las dichas solicitudes recibidas durante el mes anterior, con los nombres y apellidos de los solicitantes y expresión de los términos municipales respectivos.

La citada dependencia provincial publicará en el *Boletín oficial* anuncio de cada solicitud de legitimación presentada, consignando el nombre del solicitante, el pueblo donde radique la finca, el paraje en que ésta se halle, la cabida declarada por el petionario, los linderos y las servidumbres declaradas.

Se remitirá al Alcalde del pueblo respectivo un ejemplar de dicho *Boletín*, exigiéndole acuse de recibo y ordenándole que le dé la publicidad conveniente por los medios usados en la localidad.

También se enviará un ejemplar del mismo *Boletín oficial* a la Jefatura del Distrito forestal correspondiente, a fin de que pueda reunir los elementos de juicio necesarios, en su caso, para el dictamen del Ministerio de Fomento a que se alude en el artículo 3.º

Artículo 7.º Si en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de cada solicitud en el *Boletín oficial*, se presentara oposición fundada en motivos de carácter civil, se suspenderá por la Administración de Propiedades e Impuestos la tramitación del expediente, y se señalará al opositor el plazo de un mes para que justifique haber presentado ante los Tribunales ordinarios la correspondiente demanda y que ésta le ha sido admitida. Transcurrido el referido plazo sin justificar dichos extremos, se continuará el expediente administrativo, pero si resultase formalizada la contienda civil, se esperará a que sobre el pleito recaiga sentencia ejecutoria.

Cuando la oposición se funde en motivos de carácter meramente administrativo, se dará traslado de ella al solicitante y se suspenderá la tramitación del expediente hasta que resuelva acerca de dicha oposición el Delegado de Hacienda.

Artículo 8.º Resueltos, en su caso, los escritos de oposición a que se refiere el artículo anterior, se procederá al deslinde, mensura y tasación de la finca. Tales operaciones serán realizadas por el personal facultativo que designe la Dirección general de Propiedades e Impuestos, como Centro competente del Ministerio de Hacienda, a petición del Delegado en la provincia.

Artículo 9.º Para la práctica de las operaciones de deslinde,

mensura y tasación de los terrenos legitimables, el Perito nombrado al efecto citará al Alcalde de la localidad, a los propietarios colindantes y al peticionario.

De tales operaciones se formalizará la correspondiente acta, en la que se expresarán con claridad el sitio, la cabida, los linderos, las servidumbres, el cultivo a que está destinado el terreno y demás circunstancias que se estimen precisas, consignándose también las protestas que contra la operación se formularen, pero sin suspender ésta cualesquiera que aquéllas sean.

Artículo 10. Si acerca del deslinde surgiera alguna cuestión con los propietarios colindantes, será resuelta por el Delegado de Hacienda, previo dictamen del Perito que lo hubiere practicado e informe del Abogado del Estado, sin perjuicio del derecho que los interesados puedan ventilar ante los Tribunales ordinarios.

Artículo 11. La tasación de los terrenos cuya propiedad se desee legitimar se efectuará sobre la base del valor que tuvieran aquéllos en la época de su ocupación, sin que pueda computarse como elementos integrantes de tal valor el de los trabajos que se hubieren realizado para roturar, cercar, edificar o transformar en explotaciones agro-pecuarias o forestales los dichos terrenos.

Se entenderá por época de la ocupación del terreno legítimo la correspondiente a la fecha a partir de la cual cada solicitante haya justificado el arranque de la posesión.

La tasación se realizará en venta y en renta.

Se entenderá por valor en venta la suma de dinero por la que en condiciones normales se hubiera hallado comprador para el inmueble en la época referida.

Para la tasación en renta se capitalizará ésta al 4 por 100.

Cuando las cifras que resulten de ambos procedimientos de valoración sean diferentes, la mayor representará el precio del terreno.

La valoración de los terrenos y el precio que a éstos se fije se consignarán detalladamente en la correspondiente certificación que expedirá el Perito tasador, y que se unirá al acta de que trata el artículo 9.º

El precio fijado se notificará al solicitante para que en el plazo de ocho días preste su conformidad, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo así se entenderá que renuncia a su petición y quedará ésta sin efecto; debiendo procederse, respecto a los terrenos de que se trate, en la forma prevenida en la disposición adicional primera.

Artículo 12. Los honorarios de los Peritos y gastos de deslinde, mensura y tasación serán costeados por el legitimador, quien deberá acreditar haberlos satisfecho al verificar el pago de la primera anualidad del precio de los terrenos.

Los honorarios serán los señalados en la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, con las reducciones establecidas por el Real decreto de 9 de Septiembre de 1911.

Los gastos no podrán exceder de 10 pesetas por cada finca peritada.

La suma de los honorarios y gastos no podrá ser mayor de 40 pesetas por cada finca.

Artículo 13. Terminadas las operaciones de deslinde, mensura y tasación, la Administración de Propiedades e Impuestos elevará todo lo actuado, con su informe, a la resolución del Delegado de Hacienda, quien oirá a la Abogacía del Estado en el caso de que se haya suscitado alguna cuestión legal.

En la resolución que dicte el Delegado de Hacienda se cuidará de consignar detalladamente cuantas características de situación, linderos, cabida, aprovechamiento actual, servidumbres, si las hubiera, y tasación permitan identificar los terrenos de que se trate.

La referida resolución del Delegado se notificará íntegra a los interesados, haciendo constar en ella que deberán pagar el precio de la legitimación o del primer plazo, en su caso, en el término de quince días, según se expresa en el artículo 15.

Artículo 14. Contra los acuerdos que dicten los Delegados de Hacienda podrá recurrirse ante la Dirección general de Propiedades e Impuestos o ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

CAPITULO III

Pago del precio de los terrenos roturados y legitimados

Artículo 15. El pago del precio de los terrenos legitimados deberá verificarse por anualidades, en el plazo de diez años, contados a partir del día en que se notifique al legitimador el otorgamiento de la legitimación. El primer plazo se satisfará dentro de los quince días siguientes al antes expresado. Los nueve plazos restantes serán abonados en los respectivos años, dentro de un período máximo de quince días, a contar de fecha igual a la en que se hizo la aludida notificación.

A quienes anticipen uno o más plazos se les hará la bonificación del 5 por 100 por año.

Quienes no satisfagan los plazos a sus respectivos vencimientos pagarán el 1 por 100 mensual de intereses de demora.

A los que, transcurrido el plazo de quince días señalado en el párrafo 1.º de este artículo, no hubiesen hecho efectiva la primera anualidad o cualquiera de las restantes, se les aplicarán

las disposiciones pertinentes de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903.

Artículo 16. Cuando los terrenos legitimados pertenezcan a los propios o comunes de los pueblos, percibirán éstos el 80 por 100 de la tasación y el Estado el 20 por 100 restante, a menos que se trate de dehesas boyales o montes de aprovechamiento común por los que se haya satisfecho el 20 por 100, caso en el cual el importe íntegro de la tasación será percibido por los Ayuntamientos respectivos.

A los expresados efectos, y tan pronto como en los Ayuntamientos se reciba el ejemplar del *Boletín oficial* a que se refiere el artículo 6.º, remitirán aquéllos a la Delegación de Hacienda en la provincia justificación de haber satisfecho al Estado el 20 por 100 correspondiente a la excepción de la venta, en concepto de aprovechamiento común o dehesa boyal, del predio a que pertenezca el terreno cuya legitimación se solicite.

Artículo 17. El abono del precio de los terrenos legitimados en sus dos porciones de 80 por 100 y 20 por 100 se efectuará en metálico, que se ingresará, respectivamente, en las arcas municipales del pueblo dueño del predio en que se hallen enclavados tales terrenos, y en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Cuando se trate de legitimación de terrenos de la exclusiva pertenencia del Estado, el pago del precio total de aquéllos se efectuará siempre en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Artículo 18. Los legitimadores que no tuvieren inscriptas en los documentos de la Hacienda sus roturaciones para el pago de la contribución territorial, deberán satisfacer en cinco anualidades, como máximo, y sin recargo alguno, la que correspond a al tiempo en que vengán poseyendo el terreno, pero sin que dicho tiempo pueda computarse por un período superior a cinco años.

Una vez recibidos en los Ayuntamientos los *Boletines oficiales* en los que se publiquen los anuncios de solicitudes de legitimación, cuidarán aquellas Corporaciones de que los terrenos de que se trate sean dados de alta en el amillaramiento o en el Catastro, si no lo estuvieran, para el pago de la indicada contribución.

Artículo 19. Cuando un roturador, por su estado de pobreza, no pueda satisfacer el importe de la tasación de la parcela por él poseída, podrá legitimar esta posesión con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se acreditará, previa y debidamente, ante la Delegación de Hacienda respectiva, el estado de pobreza, mediante la información oportuna.

Se considerará pobre el que acredite hallarse en alguno de

los casos señalados en el artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo también de aplicación lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de dicha ley.

b) La parcela legitimable tendrá como máximo la extensión de una hectárea.

c) La Administración de Propiedades e Impuestos, en vista de la tasación de la parcela de que se trata, propondrá un canon redimible equivalente a la renta al 2 por 100 anual del capital que resulte de aquella tasación. Aprobado por la Delegación de Hacienda tal canon, se impondrá el pago del mismo al legitimador pobre.

Cuando éste desee redimir el canon que le haya sido impuesto, deberá solicitarlo en instancia dirigida al Delegado de Hacienda, quien dispondrá que por la Administración mencionada en el párrafo anterior, se capitalice aquel canon al 2 por 100 anual. Acordada la redención por el Delegado, se notificará al interesado para que haga efectivo el pago correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 15.

La falta de pago del canon de legitimación determinará la rescisión de la concesión.

Artículo 20. Verificado el ingreso del precio de legitimación, o del primer plazo o canon, según los casos, se entregará a cada interesado una certificación expedida por el Delegado de Hacienda, comprensiva del acuerdo íntegro de concesión, con expresión detallada de la naturaleza, situación, medida superficial, linderos, denominación, procedencia, aprovechamiento actual, servidumbres, si las hubiera, y cuantos datos sirvan para identificar los terrenos legitimados, consignando además que, a tenor del artículo 21 de este Reglamento, dichos terrenos quedan especialmente hipotecados a favor del Estado o del Ayuntamiento, según proceda, hasta el pago total del precio.

La Administración no queda obligada a remover los obstáculos que a la inscripción en el Registro de la Propiedad, por virtud del antes aludido certificado, puedan oponerse.

Artículo 21. Todos los terrenos legitimados quedarán especialmente hipotecados a favor del Estado o del Ayuntamiento, según proceda, hasta el pago total del precio de legitimación.

Artículo 22. Si se justificara que un mismo individuo, por sí o por persona interpuesta, ha legitimado, con arreglo a los preceptos de este Reglamento, extensiones de terreno que en junto excedan de 10 hectáreas, quedará nula la legitimación en lo que exceda de las dichas 10 hectáreas, perdiendo el legitimador las cantidades que como precio hubiera satisfecho por el exceso.

CAPITULO IV

Legitimaciones de posesión como consecuencia de cesión indebida de terrenos por los Ayuntamientos y Juntas administrativas.

Artículo 23. Los adquirentes de terrenos de propios o comunes de los pueblos, por cesión indebida de los Ayuntamientos o Juntas administrativas, podrán legalizar la posesión de dichos terrenos con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Que el precio de adquisición se halle conforme con el que fije el Perito nombrado por la Hacienda.

Segunda. Que el total importe de la venta haya tenido ingreso efectivo en arcas municipales.

Tercera. Que los Ayuntamientos hayan ingresado o ingresen en arcas del Tesoro el 20 por 100 del importe de la enajenación, a no ser que este 20 por 100 hubiese sido satisfecho anteriormente a consecuencia de la excepción de venta en concepto de dehesa boyal o de aprovechamiento común de los terrenos correspondientes.

Cuarta. Que los adquirentes satisfagan la contribución territorial en la forma prevista en el artículo 18.

Artículo 24. Las solicitudes de legalización de posesión de terrenos a que se refiere el artículo anterior, se presentarán en la Delegación de Hacienda respectiva, y en ellas se deberá consignar las características de dichos terrenos con arreglo a lo preceptuado en el art. 5.º, acompañándose los siguientes documentos: el original o copia autorizada de él, que justifique la cesión o venta del terreno efectuada por el Ayuntamiento o Junta administrativa; certificados expedidos por ésta o aquél en que se hará constar el precio de la venta o cesión; el total ingreso del mismo en Arcas municipales y el ingreso en Arcas del Tesoro del 20 por 100 de aquel precio si procediese, con arreglo a lo establecido en la disposición tercera del citado artículo anterior.

Dichas solicitudes se tramitarán en igual forma y con las mismas formalidades que se previenen en los arts. 5.º y siguientes. Si no se acompañara alguno de los aludidos documentos, se señalará al solicitante un plazo de quince días, que podrá ser ampliado prudencialmente por la Delegación de Hacienda, para su presentación, a petición justificada del solicitante.

(Continuará)

:-: NECROLOGIAS :-:

Desde la última publicación del BOLETÍN, tenemos que lamentar el fallecimiento de cuatro compañeros agricultores: don Gabriel Mínguez López, ocurrida en Guadalajara, casi repentinamente; dos noches antes de su fallecimiento asistió en la Cámara a una reunión de labradores de la capital y todos estábamos bien ajenos a que tan querido amigo y compañero pudiera durarnos tan poco tiempo.

En Quer, también en muy pocos días, en que se sintió enfermo, falleció, y muy joven, D. Angel Gil Lamparero, conocido agricultor de aquella villa.

En Sacedón ha fallecido D. Juan Julián Peiró, agricultor en dicha villa y persona muy estimada entre sus convecinos.

En Marchamalo dejó de existir el 14 de los corrientes don Fructuoso San Juan, agricultor e industrial que militó siempre bajo la bandera de la Cámara Agrícola.

A sus respectivas familias, enviamos nuestro pésame más sentido.

= NOTICIAS =

La Diputación provincial.—Fue sustituida y nombrados nuevos diputados, entre los que se encuentran los que pertenecen a la Junta de la Cámara, D. José Saenz, D. Carlos Hernando y D. Rafael Aldeanueva; lo es también D. Manuel Canalejas, que tantas distinciones tiene a esta Cámara.

A todos los señores diputados felicitamos, y muy especialmente a los de Casa, que así podemos llamarles; agradeciendo al señor presidente de la Diputación y vicepresidente de la Comisión provincial los ofrecimientos hechos en sus cargos, en cuanto al bien general de la provincia se refiere, y tengan en cuenta dichos señores que pueden contar con el apoyo de la Cámara Agrícola para conseguir tan altos fines.

Enfermo.—En Madrid se encuentra enfermo de gravedad nuestro querido amigo, vocal de esta Cámara e importante agricultor en esta provincia D. Mariano Pérez Pardo. Hacemos fervientes

por que pueda conseguir el restablecimiento de su salud y colaborar en nuestras tareas.

La Diputación y la viticultura provincial.—En el presupuesto formado por la Diputación ha hecho figurar 21.000 pesetas para atender a la repoblación del viñedo floxerado.

Plácemes merece la conducta de la Comisión provincial, primero al proponer esa partida, y la Diputación toda después, al confirmarla.

El viñedo de la provincia está a punto de desaparecer todo, la mayor parte desapareció ya, y los viticultores no tienen orientación fija, no saben cómo repoblar sus viñedos y hace falta encauzarles, hace falta proveerles plantas de reconocida utilidad y adaptadas a nuestros terrenos; a ello tenderá la creación de un vivero de planta americana, que es lo que se proyecta, y aun cuando la cantidad es relativamente pequeña, bueno es empezar. Siga, siga por ese camino la Diputación provincial y los agricultores la estaremos agradecidos.

La Cámara, por su parte, se felicita de ello y colaborará en la forma que pueda.

Viajes de propaganda.—Tan pronto como el tiempo mejore, la Junta de la Cámara Agrícola se propone salir a los pueblos en viajes de propaganda agrícola, esencialmente agrícola; con anticipación se avisará a los que se han de visitar y comarcanos, a fin de que se dignen asistir a la Asamblea que se celebre.

Pagos.—Tenemos que advertir muy encarecidamente se pongan los socios al corriente de sus débitos con la Cámara; no se puede consentir tanto aplazamiento y la Junta está dispuesta a tomar medidas sobre este extremo.

OFERTAS Y DEMANDAS

Se vende una mula de poca alzada, joven y a prueba. Informarán en la Cámara.

Se vende bonita tartana con arreos, ambos seminuevos. Dirección: D. Miguel Sánchez. Taracena.

Se vende una mula de cuatro años. Para tratar, en Montarrón, con D. Amós Gascuñana.

Se vende coche familiar, cerrado, de seis asientos, semi-nuevo, y guarniciones. Para tratar, en Lupiana (Guadalajara), D. Luciano Alonso.

Se vende un coche berlina como los de punto que hay en Madrid, cómodo y de tres asientos. Para tratar, con D. Cándido Pérez, en Albares.

Se arriendan todas las tierras y vegas de labor, así como los montes para pastos del Monasterio de Lupiana, (a 12 kilómetros por carretera de Guadalajara). Para tratar, en Madrid, General Arrando, 15.

Se venden todas las leñas altas y bajas y poda general, de los árboles del Monasterio de Lupiana. Para tratar, en Madrid, General Arrando, 15.

Se venden 100 fanegas de habas. Para tratar, con don Alfonso Viñuelas Maín, en Humanes.

Se venden tres novillas preñadas, una vaca dando leche, dos yuntas de bueyes superiores y baratas, una yunta de mulas, carro con guarniciones, dos máquinas de alveolar, trillo de discos y aperos de labranza. Para tratar, en Yunquera, con D. Vicente Bueno.

CAMPOS Y MERCADOS

Ofrecen los campos un buen aspecto en este momento. La siembra se hizo en buenas condiciones; después hemos tenido unos buenos días de hielos en enero y primera semana de febrero, que han contenido el prematuro desarrollo de las siembras, pero que, como dicen nuestros labradores, *hizo arraigar el campo*. El loco febrero nos dará todavía que hacer, pero no se va portando mal; ha llovido unos días con gran beneficio para la siembra y la planta, y año cebadero se presenta ya que llovió en febrero.

Al cerrar este número disfrutamos de copiosas nevadas, que dan a la tierra una gran saturación de humedad y que como consecuencia posterior traerá el que nuestros ríos y arroyos tengan abundante agua en el estiaje.

Empero la alegría del agricultor no puede ser completa, no ya porque ella sería muy anticipada sabiendo que nos queda gran calvario que recorrer hasta el momento que se pueda coger la *media* en la era, sino porque el valor de los cereales no alcanza al gasto de producción, y aquí, en la Cámara, oímos con frecuencia decir: *para lo que vale el trigo, la cebada y la avena*, lo mismo me da que llueva que no llueva.

El labrador es el único que no tiene libertad para hacer de sus productos el uso que estime conveniente en forma y tiempo, y las desacreditadas tasas e incautaciones vuelven a pesar de estar bien desacreditadas.

Nosotros creemos que todo estaría lógicamente, en justicia y en orden bien arreglado, si ya que no pueda ser la libre contratación de productos en el momento actual (nosotros creemos que sí) se nos tasara el trigo al precio de producción, con un margen de utilidad no inferior al que se marca a comerciantes; aún nos contentaríamos con menos, y eso que el comerciante *da vueltas a su capital muchas veces al año*, y nosotros necesitamos hacer gastos durante dos años, anticipándolos hasta obtener el producto, si lo obtenemos.

En fin, queridos compañeros, que los momentos son muy críticos para nosotros y, por la lectura de este BOLETIN vereis cómo la Cámara trabaja en la defensa de los intereses de todos, en la forma y manera que puede hacerlo.

Como seguramente deseais y esperais una orientación sobre precios de cereales, hemos de deciros, en términos generales, que tienden a mejorar, no en la forma justa y debida, por las trabas que se nos ponen, y aconsejaros que cuando considereis que las pérdidas vuestras sean menos, vayais echando al mercado vuestro trigo, para no dar lugar a medidas coercitivas.

Se cree que los agricultores no venden sus productos, almacenándolos, para que el precio suba y ello no es cierto; no los vende por que nadie vendería un artículo en una peseta que le hubiese costado dos, y espera haber si puede resarcirse de sus gastos y, con gran detrimento de su casa y de su industria, espera lo que buena-mente pueda esperar, y cuando ya se ve en trance difícil, hace lo de aquel que se declara en quiebra: malvende sus productos por no morir de hambre, porque el recaudador le apremia, porque tiene que emplear jornales, por tantas y tantas cosas que el labrador necesita atender para su industria; consecuencia de todo es su ruina, más pronto o más tarde.

¡Que hay trigos en poder de acaparadores! Véase donde están y, principalmente, hágase la incautación sobre ellos, examínese lo que costaron, con ruina, desde luego, del agricultor que los vendió por necesidad, y fíjense precios, y a fuer de ser justos, concédaseles la ganancia debida, pero considerar acaparador al agricultor, que no quiere ni desea otra cosa que vender sus productos lo más pronto posible, cuando vea una utilidad debida, ello es injusto.

: Cereales :

Trigo.—Valladolid, a 73 $\frac{1}{2}$ y 74 reales fanega de 94 libras; Burgos, a 70; Arévalo, a 71; Medina del Campo, a 72 y 73; Aranda de Duero, a 43'25 pesetas los 100 kilos, cuyo precio es el que más domina en los sitios trigueros de Castilla la Vieja; él rige en Villariego (Burgos), Torquemado y Amusco (Palencia), en Fuentelapeña y Villamar de los Escuderos (Zamora). Madrid oscila el precio entre 46 y 48 pesetas los 100 kilos, según clase, y Barcelona, de 42 a 45 sobre vagón punto de origen. En nuestra provincia hay variedad de precios según sitio: en Azuqueca, sabemos de una partida vendida a 19 pesetas fanega; en Guadalajara, de otra a 44 pesetas los 100 kilos; recibimos noticias de 18 pesetas fanega en varios pueblos, y en otros, distantes, de 17. Lo que sí podemos asegurar es que hay firmeza en los precios de este cereal.

Centeno.—En los sitios de mayor producción de este grano oscila el precio entre 12'50 y 14 pesetas fanega.

Cebada.—De 8 a 9 pesetas fanega se paga en la provincia y allí donde se produce, pues en Milmarcos está a 11 pesetas; en Castilla la Vieja y en los sitios de producción se paga a mejor precio que entre nosotros; varía el precio entre 8'50 y 10 pesetas.

Avena.—De 6'50 a 7 pesetas fanega se vende hoy.

: Legumbres :

No han sufrido gran alternativa los precios de éstas: la algarroba se cotiza de 16 a 17 pesetas fanega; los yeros, de 15 a 16, y las almortas bajaron, pagándose de 14 a 15 pesetas.

: Vinos y aceites :

Vino.—Se elevaron los precios. En Arganda, Chinchón y Cالدسو de los Vidrios se venden a 5 pesetas arroba; en Tarancón, a 4'25; en Manzanares, a 4; en Valdepeñas, a 4'50; en Tomelloso, a 5; en Mora, a 6, y en Yébenes, a 7. Los precios en esta provincia oscilan entre 4 y 5 pesetas arroba.

Aceite.—Efecto indudable de una mala cosecha de aceitunas y mala calidad de ella, en el sentido de rendimiento de aceite, principalmente en nuestra región, los precios de este caldo han subido y se cotiza en Sevilla, como precio medio, a 22 pesetas arroba; en la provincia de Madrid se pagan de 22 a 23; en esta provincia, de 20 a 22 pesetas.

: Ganados y Carnes :

Esta es siempre la época de carestía de los ganados por escasez de pastos; porque la mayor parte de las hembras lanares y cabrías se encuentran amamantando sus crías tempranas, o en período avanzado de gestación de la cría tardía; otras, dando leche a costa de su sebo. Sin embargo, se mete mucho ruido con la subida de las carnes, cosa que no tiene nada de novedad en estos meses, puesto que siempre sucedió y seguirá sucediendo. Ya vendrá luego el cordero pascual; las merinas; nuestras ovejas y carneros con algo más de sebo en los riñones y bajará el precio, como siempre sucedió; no sea el público tan impaciente ni tan egoísta. Cuando bajan los precios de los artículos agro-pecuarios, por ley natural, no lo agradece, y hace bien si es ley natural, que no siempre lo es; pero cuando suben, por esa misma ley, pone el grito en el cielo, y lo hacen, más principalmente, los que menos producen y que suelen ser los zánganos de la colmena.

Quisiéramos ver a los que gritan porque la carne ha subido unos céntimos en estos días de frío y de nieve, si tuvieran que estar todo el día gastando pienso y más pienso para que el ganado no se muriera de hambre.

Cotización en el mercado y matadero de Madrid por kilo canal: vaca, de 2'70 a 3 pesetas; ternera fina, de 3'91 a 4'13; basta, de 3'48 a 3'69; ovejas y carneros no se sacrifican; el cordero, de 4'25 a 4'35; en cerda, a 3'55.

: Lanas :

No podemos precisar precios por no existir ventas en la provincia. Sí podemos decir a los ganaderos que ellos siguen siendo firmes en todos los mercados.

: Quesos :

Pronto empezará la campaña; los precios, que tampoco pueden precisarse, empiezan bien.

La Industrial Química de Zaragoza

SOCIEDAD ANÓNIMA



Fábrica de superfosfato de cal 18 $\frac{1}{2}$ 20 por 100 de anhídrido fosfórico soluble al agua y al citrato

LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS

GRANJAS EXPERIMENTALES

Y LOS LABRADORES PROGRESIVOS

s n, por sus observaciones prácticas, los propagandistas desinteresados de mayor eficacia en nuestra creciente zona consumidora

Oficinas: Coso, 54 - Teléfono 4-61 - Apartado de Correos núm. 88

== ZARAGOZA ==

= COOPERATIVA =

DE LA CAMARA AGRICOLA

— Sulfato de cobre —

De clase superior, disponemos.

— Semillas —

De ALFALFA selecta de Aragón, descucutada, hemos recibido nuevo envío, que se cede a los socios a 3'50.

De REMOLACHA FORRAJERA Ekendorff, al precio de 2'50.

De la nueva planta forragera BERSIM, propia para invierno; es a época de sembrarla y recomendamos a los socios su cultivo; se vende, el kilo, a 4'50 pesetas.

— Cuajos —

Disponemos de cuajo Claramunt, que se ceden a 10 pesetas botella de litro.

— Maquinaria —

Arados Parlin y Chattanooga, Giratorios Alondras y Germania, Segadoras Atadoras, Agavilladoras, Rastrillos, Trillos rotativos, Gradas, Rodillos, Aventadoras, Arados giratorios el Aguila.

Cuanto no haya en Almacén se pide a las Casas por nuestro conducto y el socio obtiene la bonificación debida.

Palas, de Morera, superiores.

— Mantas —

De todos precios existen en el almacén, procedentes de Alcoy Onteciente y Orusco (Madrid). También sayal para colleras y enremantas.

Saquerío

Superior, de Alcoy; buena lona y bien fabricados; sacos, de cinco y seis pesetas uno; costales, seis pesetas; alforjas, seis y siete pesetas. Costales superiores, de 2 fanegas, a nueve pesetas y media.

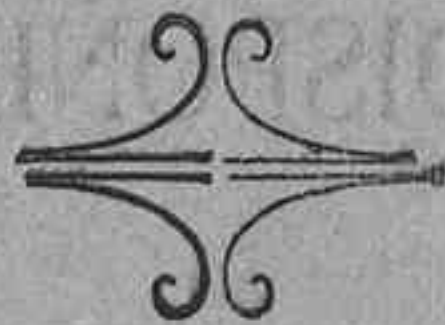
Espartería

Existen sogas, ramales, lias procedentes de Cieza, Murcia y del país. Hay piernas de red y tenemos atillos del país y de Murcia.

Zotal

Este desinfectante, tan necesario al agricultor y al ganadero, lo encontrarán en la Cámara, en bidones de $\frac{1}{8}$ a 10 kilos.

== Barras de grasa para carros ==



!!LABRADORES, ALERTA!!

Encontramos lo que se buscaba

LAS REJAS IRROMPIBLES PARA ARADOS DE
VERTEDERA IDEAL NUM. 7 Y 8
Y PARA EL ARADO SIMPLE NUM. 2

DEPÓSITO:

MADRID: VÁLGAME DIOS, 5, JUNTO A PARQUILLO

(Entre Augusto Figueroa y Gravina)

En Guadalajara, en la Cámara Agrícola



DISPONIBLE

LOS VIÑEDOS FILXERADOS

deben repolarse inmediatamente con

VIDES AMERICANAS

DEL "CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS,"

Director Propietario:

JAIMESABATÉ

Villafranca del Panadés (Provincia de Barcelona)

CASA VISITADA POR S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

Barbados - Injertos - Éstaquillas

PÍDANSE CATÁLOGOS

Telegramas: S A B A T É, Villafranca Panadés

• **Sucesora de la Viuda de J. BARNOSELL** •

QUEMADERO
de
animales muertos

Compra
de huesos, pezuñas,
astas pieles
y desperdicios de
tenerías



FABRICA
de superfosfatos de
hueso, minerales, de
abonos orgánicos y
mixtos

La Casa que mejores condiciones reúne para fabri-
car abonos orgánicos, con patente n.º 76.398

Huerta de experimentación para sus abonos.

— Fábrica en Carabanchel bajo —

Oficinas: Calle de Toledo 62, 1.º - Madrid - Teléfonos 559 y 673 M

La casa más importante en el ramo de maquinaria agrícola

Especialidad en toda clase de arados, gradas de estrellas y de zig-zag, cultivadores, trillos de discos, aventadoras, trituradores, etc., etc.



SEGADORAS MASSEY-HARRIS

La segadora MASSEY-HARRIS se distingue de las demás marcas por su sólida construcción, y porque siendo la más robusta es la más ligera. Todos los labradores inteligentes compran la segadora «Massey-Harris».

Mecánicos y depósito de piezas de recambio en Guadalajara

Referencias de algunas de las segadoras «Massey-Harris» vendidas en esta región: D. Miguel Fluiter, 2; D. Ricardo Núñez, 1; D. Cruz López Cascajero, 1; (Guadalajara) D. Lorenzo de Lucas, 1; (Yunquera). D. Justino Ruiz, 1; (Chiloeches). D. Eulogio Alejandro, 2; D. Ernesto Felipe, 2; D. Bonifacio Lozano, 1; (Torija). Sr. Duque de Tovar 2; (Torrejón). D. Ramón del Vado, 1; D. Frutos San Juan, 1; D. Crispulo Ayuso, 1; don José Herranz, 1; D. Andrés García, 1; D. Pantaleón Villapece, 1; (Marchanalo). D. Juan Miedes, 1; D. Faustino Miedes, 1; (Taracena). D. Julio Grajal, 1; D. Lino Muñoz, 1; D. Pedro de Rivas, 1; D. Isidoro González, 1; (El Cubillo). Agustín García, 1; (Mesones). D. Angel Saez, 1; (Uceda). D. Claudio Pajares, 1; (Trijueque). D. José María de Lucas, 1; (Cañizar). D. Pascual Medrano, 1; D. Mauricio Gil, 1 (Hita). D. Jaime Rátés, 1; (Usanos). D. José María Domínguez, 1; (Albalate de Zorita).

Para pedidos, dirigirse a la Cámara Agrícola, donde tenemos una exposición de estas máquinas; en Madrid, Ajuria y Aranzabal S. A., Príncipe, 18 y 20.